



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 553/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS COMPLEMENTARIO, EN EL MARCO DEL LLAMADO “SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN MENOR CUANTÍA N° 12/2024, CON ID N° 455213 Y SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 536/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Asunción, 28 de noviembre de 2024

VISTO: El Memorándum N° 072/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, de la Dirección de Contrataciones, mediante el cual eleva el Informe de Evaluación Complementario del Comité de Evaluación, en relación al llamado “SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”, con ID N° 455213, bajo la modalidad de Licitación Menor Cuantía N° 12/2024. -----

El Informe de Evaluación de Ofertas Complementario, de fecha 28 de noviembre de 2024, remitido por el Comité de Evaluación, a la Dirección de Contrataciones, en relación al llamado “SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”, con ID N° 455213, bajo la modalidad de Licitación Menor Cuantía N° 12/2024, firma adjudicada “ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA”, RUC N° 2922317-2. -----

El Dictamen N° 79/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, de la Dirección de Contrataciones, por el cual no se opone reparo para la prosecución de los procedimientos adoptados visto el requerimiento de contar con el llamado “SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER” -----

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo 242, dispone: “Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]”. -----

Que, el Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023, “Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo”, en su artículo 10, dispone: “Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer”. -----

Que, el Decreto N° 2907, de fecha 15 de noviembre de 2024, “Por el cual se autoriza el viaje de la Ministra de la Mujer y se designa sustituta”. -----

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y, por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012, se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. -----

Que, por Decreto N° 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, “Se reglamentan la Ley N° 4675/12 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”, dispone en su artículo 11 inc. h) “Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.”. -----

Que, por Decreto N° 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019, “Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12”. -----

[Firma manuscrita]





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 553/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS COMPLEMENTARIO, EN EL MARCO DEL LLAMADO “SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN MENOR CUANTÍA N° 12/2024, CON ID N° 455213 Y SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 536/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Asunción, 28 de noviembre de 2024

...///...

- 2 -

Que, la Ley N° 7021/22, de fecha 09 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece en su artículo 54, “Comités de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deben ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato....”. Asimismo, en el artículo 55 dispone: “**Adjudicación:** Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”. Y, estipula en el artículo 59 “**Administrador del contrato.** Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.” -----

Que, la Ley N° 7228/23, de fecha 29 de diciembre de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, y su Decreto Reglamentario N° 1092/24 de fecha 19 de enero de 2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228, del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”. -----

Que, se encuentra vigente el Decreto N° 1092/24, de fecha 19 de enero de 2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/23 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, en el Capítulo 11 - “DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO” se establecen las reglamentaciones correspondientes. -----

Que, la Resolución N° 358/24, de fecha 22 de agosto de 2024, “POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE DE EVALUACION PARA LOS DIFERENTES LLAMADOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER PREVISTOS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” -----

Que, en fecha 29 de octubre de 2024, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas presentadas para el mencionado llamado, conforme al Acta de Apertura correspondiente. -----

Que, el Informe de Evaluación de Oferta, de fecha 21 de noviembre de 2024, en el cual se recomienda adjudicar el llamado “SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”, ID N° 455213”, a la siguiente firma, “ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA, CON RUC: 2922317-2, por el monto total de Gs. 174.455.000.- (guaraníes ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil), IVA incluido, Objeto de Gasto 262 – IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, fuente de financiamiento 30 – Recursos Institucionales. -----





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 553/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS COMPLEMENTARIO, EN EL MARCO DEL LLAMADO “SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN MENOR CUANTÍA N° 12/2024, CON ID N° 455213 Y SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 536/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Asunción, 28 de noviembre de 2024

...///...

- 3 -

Que, la **Resolución N° 536/24, de fecha 21 de noviembre de 2024**, “**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “SERVICIOS DE IMPRESIONES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER” BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 12, CON ID 455213, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA “ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA”, RUC N° 2922317-2** -----

Que, en el artículo 1° dispone **Adjudicar** el llamado “**SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER**”, ID N° **455213**, bajo la modalidad de Licitación Menor Cuantía N° 12/2024, y se aprueba la emisión del contrato a favor de la firma “**ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA**”, RUC N° **2922317-2**, por el monto total de Gs. **174.455.000 (guaraníes ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil)**, IVA incluido. -----

Que, el Informe de Evaluación de Oferta complementario, de fecha 28 de noviembre de 2024, realiza subsanación en el punto 12. Recomendación, dejando expresa constancia, que todos los demás puntos del informe de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de noviembre de 2024 no sufren modificación alguna. -----

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2264/24, que reglamenta dicha Ley. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER,
RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR el Informe de Evaluación Complementario de fecha 28 de noviembre de 2024 del llamado “**SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER**”, ID N° **455213**, que subsana errores materiales de la Recomendación de Adjudicación. -----

Al respecto el **PUNTO 12. RECOMENDACIÓN**, queda de la siguiente manera:

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, se recomienda salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional:

- **ADJUDICAR** en el procedimiento **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA N° 12/2024 “SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER” – ID N° 455213** por el monto de **Gs. 174.455.000 (guaraníes ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil)** IVA incluido, a la firma **VISUAL ARTES GRAFICA DE TELMA CELINA VILLASBOA**. -----





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 553/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS COMPLEMENTARIO, EN EL MARCO DEL LLAMADO “SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN MENOR CUANTÍA N° 12/2024, CON ID N° 455213 Y SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 536/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Asunción, 28 de noviembre de 2024

...///...

- 4 -

- Así mismo, teniendo en cuenta que se ha establecido **CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS**, en el siguiente cuadro se pasa a detallar las cantidades mínimas y máximas adjudicadas, conforme a la oferta presentada:

Grupo 1 - SERVICIO DE IMPRESIONES Contrato Abierto: Por Cantidad, Abastecimiento Simultáneo: No							
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Impresión de Manuales	Unidad	Unidad	1500	3000	5.500	16.500.000
2	Impresión de Manuales	Unidad	Unidad	1500	3000	3.500	10.500.000
3	Impresión de Manuales	Unidad	Unidad	1500	3000	5.500	16.500.000
4	Impresión de folletos	Unidad	Unidad	1500	3000	990	2.970.000
5	Impresión de folletos	Unidad	Unidad	1500	3000	1.650	4.950.000
6	Impresión de folletos	Unidad	Unidad	2000	4000	865	3.460.000
7	Impresión de volantes	Unidad	Unidad	2500	5000	525	2.625.000
8	Calcomanía	Unidad	Unidad	1000	2000	600	1.200.000
9	Impresión de banner	Unidad	Unidad	15	30	55.000	1.650.000
10	Impresión en remera	Unidad	Unidad	1250	2500	26.000	65.000.000
11	Impresión de afiches	Unidad	Unidad	500	1000	1.200	1.200.000
12	Impresión de carpetas	Unidad	Unidad	1500	3000	4.300	12.900.000
13	Impresión de agenda	Unidad	Unidad	500	1000	35.000	35.000.000
TOTAL							174.455.000

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 55 de la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. -----

Artículo 2º- Ratificar la Resolución N° 536/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER” BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024, CON ID N° 455213, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA “ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA”, RUC N° 2922317-2”. -----





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 553/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS COMPLEMENTARIO, EN EL MARCO DEL LLAMADO “SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN MENOR CUANTÍA N° 12/2024, CON ID N° 455213 Y SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 536/2024 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Asunción, 28 de noviembre de 2024

...///...

- 5 -

Artículo 3°- Autorizar a la Dirección de Contrataciones a tomar los recaudos pertinentes, de conformidad a lo resulto en la presente Resolución. -----

Artículo 5°- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar. -----


Lic. Silvia Angélica Blasco Fresco
Ministra Sustituta
Decreto N° 2907/2024





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 2907.

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA MINISTRA DE LA MUJER Y SE DESIGNA SUSTITUTA.

Asunción, 15 de noviembre de 2024

VISTO: Las prescripciones contenidas en el artículo 240, última parte, de la Constitución Nacional, y en el Decreto N° 14.102/1992; y

CONSIDERANDO: Que las mencionadas normas establecen que, en caso de ausencia temporal de un Ministro, el Poder Ejecutivo designará al Viceministro que lo sustituirá.

Que la Ministra de la Mujer solicita autorización para viajar, del 27 al 30 de noviembre de 2024, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, para participar de la "XXIV Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM)".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

N° 922.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art.1°.-** Autorízase a la señora **Cynthia Carolina Figueredo Arriola**, Ministra de la Mujer, a viajar del 27 al 30 de noviembre de 2024, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los efectos mencionados en el considerando del presente decreto.
- Art.2°.-** Designase a la señora **Silvia Angélica Blasco Fresco**, Viceministra de Protección de los Derechos de las Mujeres, como Ministra Sustituta del Ministerio de la Mujer, mientras dure la ausencia de la Titular de la citada Secretaría de Estado.
- Art.3°.-** Refréndese por el Ministro del Interior.
- Art.4°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CEXTER/2024/9368

Esc. Oscar Campuzano
Ministro Sustituto
Ministerio del Interior

PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY | TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA